

blecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta General».

Finalmente, tal y como ha quedado anteriormente, la Junta, también por unanimidad, acordó que la eficacia del acuerdo adoptado quedó supeditada a la obtención de la correspondiente autorización que debe otorgar la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Por lo tanto, una vez se obtenga la correspondiente autorización y, en consecuencia cumplida la condición, los precedentes acuerdos adoptados surtirán plena eficacia. A tal fin, se fija como plazo para la ejecución de los precedentes acuerdos el de tres meses a computar desde la fecha de notificación de la aprobación por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de la modificación estatutaria.

Madrid, 27 de mayo de 2003.—El Órgano de Administración, Isabel de Juan González de Castejón, Secretario no Consejero.—32.514.

**FASNET, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**COMPAÑÍA GENERAL  
DE PROMOCIONES,  
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS  
VALPARAÍSO, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 10 de junio de 2003, aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Fasnet, S.L. de Compañía General de Promociones, Construcciones y Contratas Valparaíso, S.L., en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia, el 23 de abril de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 18 de junio de 2003.—El Administrador Don Vicente Sendra Gozalbes en representación de Compañía General de Promociones, Construcciones y Contratas Valparaíso, S.L. y la Administradora Doña Elena Viana Maz en representación de Fasnet, S.L.—31.681. 2.ª 26-6-2003

**FRANCHISE HISPANIA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta de Accionistas de 1 de enero de 2002, acordó disminuir el Capital Social de la Sociedad en 135.001,55 Euros destinadas a la devolución a los Accionistas por aportaciones mediante la disminución del valor nominal en 1,7063256524 Euros de todas y cada una de las acciones de la serie A, número 1 a la 60.000, ambas inclusive, pasando de un valor nominal de 3,7563256524 Euros a un valor de 2,05 Euros, cada una y de la disminución del valor nominal en 0,83641892948 Euros de todas y cada una de las acciones de la serie B, número 60.001 a la 99.002, ambas inclusive, pasando de un valor nominal de 1,43641892948 Euros a 0,60 Euros.

Madrid, 6 de febrero de 2003.—Hugo Rivas Romero-Valdespino. Secretario del Consejo de Administración.—31.740.

**GESMAR ALCALÁ S. A.**  
**(Sociedad escindida)**  
**GESMAR PROICASA  
ARRENDAMIENTO S. L**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

*Anuncio de escisión*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Gesmar Alcalá S.A y Gesmar Proicasa Arrendamiento S.L, con fecha 23 de junio de 2003, han aprobado la escisión parcial de Gesmar Alcalá S.A mediante la segregación de partes de su patrimonio que constituya la rama de actividad de arrendamiento de bienes inmuebles, que se traspa en bloque a la sociedad beneficiaria Gesmar Proicasa Arrendamiento S.L. Se aprobó como balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2002. Como consecuencia de la escisión, Gesmar Alcalá S.A reduce su capital social en 42.899,38 € y simultáneamente acuerda aumentarlo en 15.645,38 € con cargo a reservas disponibles de la sociedad, elevando el valor nominal de las acciones. Todo ello de conformidad con el Proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Los socios—accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. Los acreedores tienen derecho a oponerse a la escisión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo, en los términos de los artículos 166 y 243 de la citada Ley.

Zaragoza, 23 de junio de 2003.—Administrador Único.—Juan Pablo Santos Santiago.—32.580. 1.ª 26-6-2003

**HERMANOS MESA CANO, S. L.**

*Junta General Ordinaria*

Se convoca Junta General Ordinaria de Socios, que se celebrará el día 25 de julio de 2003, a las 20 horas, en primera convocatoria, y 20,30 en segunda en el domicilio social de Ciudad Real, Ctra. de Porzuna, 9.

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales y aplicación de los resultados de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2001.

Segundo.—Ruegos y Preguntas.

Tercero.—Aprobación del Acta de la Junta General.

Ciudad Real, 16 de junio de 2003.—José Antonio Delgado Oviedo.—31.669.

**HIDROVAPOR, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**H.V. CANARIAS, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el 30 de mayo de 2003, aprobaron, por unanimidad en ambas, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de «Hidrovapor, Sociedad Limitada» de «H.V. Canarias, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos

establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de mayo de 2003.—El Administrador Único de «Hidrovapor, Sociedad Limitada» Doña María Francisca Sáez Fernández y el Administrador Único de «H.V. Canarias, Sociedad Limitada», don Joaquín Villegas Fernández.—31.684. 2.ª 26-6-2003

**HOLDAUCAT, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**AUTOPISTES DE CATALUNYA, S. A.**  
**Concessionària de la Generalitat  
de Catalunya**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión, de cambio de denominación y de sustitución del objeto social*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el respectivo Socio Único de las mercantiles «Holdaucat, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, entidad provista de Número de Identificación Fiscal B-62026950, con domicilio en Barcelona, Avenida del Parc Logistic, 12-20, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Volumen 31.832, Folio 149, Hoja B-200825, inscripción 1.ª, y «Autopistes de Catalunya, Sociedad Anónima Concessionaria de la Generalitat de Catalunya», Sociedad unipersonal, provista de Número de Identificación Fiscal A-58940420, con domicilio en Barcelona, Avenida del Parc Logistic, 12-20, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el Tomo 10601, Libro 9594, Sección 2.ª, Folio 001, Hoja 126.096, inscripción 1.ª, adoptó, en fecha 25 de junio de 2003, la decisión de aprobar el proyecto de fusión por absorción formulado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes el día 18 de junio de 2003 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona; aprobar los Balances de Fusión cerrados en fecha 31 de diciembre de 2002, debidamente verificados por los Auditores de Cuentas de ambas sociedades; y, en consecuencia, aprobar la fusión por absorción de «Autopistes de Catalunya, Sociedad Anónima Concessionaria de la Generalitat de Catalunya», Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida) por parte de «Holdaucat, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio social a favor de «Holdaucat, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, que quedará subrogada en todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Al ser la sociedad absorbente titular del 100% del capital social de la absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede el aumento de capital, ni es necesario determinar relación de canje alguna ni su procedimiento, ni la elaboración de informes de los administradores ni de expertos independientes.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2003.

De acuerdo con lo previsto en el proyecto de fusión, al no contar la sociedad absorbida con titulares de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones, no se han otorgado derechos especiales de aquellos a los que se refiere la letra E) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas; tampoco existirán ventajas en relación con los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión.

La fusión quedará sometida al régimen fiscal especial regulado en el Capítulo VIII del Título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto Sobre Sociedades.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Del mismo modo se hace constar expresamente el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, corresponde a los acreedores y obligacionistas de las sociedades fusionadas en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente que el socio único de «Holdaucat, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) adoptará igualmente la decisión relativa a su transformación en sociedad anónima, por lo que se adaptará a los preceptos contenidos en la Ley de Sociedades Anónimas, con la consiguiente modificación estatutaria. Asimismo, el socio único de la Sociedad absorbente adoptará la decisión relativa a la ampliación del capital social por emisión de nuevas acciones mediante aportaciones dinerarias con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Por último, y de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que el socio único de la entidad absorbente en la Fusión, «Holdaucat, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, ha adoptado, asimismo, las siguientes decisiones: (i) la modificación, en aplicación del artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, de la denominación social de la Sociedad absorbente que sucede en la denominación a la entidad absorbida, pasando a denominarse «Autopistes de Catalunya, Sociedad Anónima Concesionaria de la Generalitat de Catalunya», Sociedad unipersonal; y (ii) la sustitución del objeto social de la Sociedad absorbente con la consiguiente nueva redacción del artículo 2º cuyo texto será del siguiente tenor literal:

«La Sociedad concesionaria tiene por objeto el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de la gestión de la concesión administrativa de construcción, conservación y explotación de los tramos Castelldefels-Sitges y Sitges-El Vendrell de la Autopista A-16 de Barcelona a Coma-ruga y todos los aspectos relacionados con la misma.»

Barcelona, 25 de junio de 2003.—El Administrador solidario de «Holdaucat, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) y el Secretario del Consejo de Administración de «Autopistes de Catalunya, Sociedad Anónima Concesionaria de la Generalitat de Catalunya», Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), respectivamente D. Josep Martínez Vila y D. Juan Arturo Margenat Padrós.—32.510. 1.<sup>a</sup> 26-6-2003

## IBERDROLA, S. A.

### Dividendo complementario del ejercicio 2002

A partir del día 1 de Julio de 2003, esta Sociedad pagará un dividendo complementario con cargo a los beneficios del Ejercicio 2002, con arreglo al siguiente detalle:

Euros por acción

Importe Bruto: 0,35045863.

Retención 15% por el Impuesto Renta Personas Físicas o Sociedades: 0,05256879.

Importe Líquido: 0,29788984.

Las anteriores cantidades están determinadas habida cuenta de la Aplicación del Resultado aprobado en la Junta General de Accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 10 de Mayo de 2003, y del régimen legal sobre tratamiento de los derechos económicos de las acciones propias.

El citado dividendo se hará efectivo a través de los Bancos Bilbao Vizcaya Argentaria, Santander

Central Hispano y Bilbao Bizkaia Kutxa de conformidad con los procedimientos establecidos por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima.

Bilbao, 25 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Federico San Sebastián.—32.539.

## IBIKU, S. A.

En cumplimiento del artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la entidad, celebrada el 22 de junio de 2003, se acordó, entre otros puntos, un aumento de capital de 166.777,50 euros, con la emisión de 2.775 acciones al portador, números 4.226 al 7.000, ambos inclusive, del mismo valor y clase de las ya existentes.

Los socios podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente, en la forma acordada en la Junta General mencionada, y que es del tenor literal siguiente en lo necesario:

«Tercero.—Se acuerda aumentar el capital social de esta entidad mercantil en 166.777,50 euros (Ciento sesenta y seis mil setecientos setenta y siete euros con cincuenta céntimos), por lo que el capital social, hasta ahora de 253.922,50 euros quedaría en 420.700 euros. Este aumento de capital se hará con la emisión de 2.775 acciones, números 4.226 al 7.000, ambos inclusive, del mismo valor y clase de las ya existentes, siendo el contravalor de las mismas el efectivo metálico. Los actuales accionistas podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes a partir de la publicación de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el BORME (artículo 158 L.S.A.), pudiendo suscribir un número de acciones proporcional al número de acciones que ahora posean y debiendo desembolsarlas en su totalidad.

La suscripción se debería realizar mediante el ingreso, en la cuenta abierta a favor de «Ibiku, S. A.» en Banca March, oficina 0030, cuenta 0061-0030-68-0704810113, del total contravalor de las acciones que deseen suscribirse.

Los socios tienen derecho a ceder o enajenar su derecho de suscripción preferente, en las mismas condiciones y con los mismos requisitos que para la venta de sus acciones.

Para la emisión de estas nuevas acciones no se propone prima de suscripción ninguna.

Ibiza, 23 de junio de 2003.—Felipe Cercadillo García, Administrador único.—32.498.

## IBM GLOBAL SERVICES ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente)

## EADS MATRA DATAVISIÓN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de IBM Global Services España, Sociedad Anónima y de Eads Matra Datavisión, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, celebradas el día 23 de junio de 2003, aprobaron la fusión de estas sociedades, absorbiendo IBM Global Services España, Sociedad Anónima a su filial Eads Matra Datavisión Sociedad Anónima Sociedad unipersonal y extinguiéndose esta última, de acuerdo con lo establecido para la absorción de sociedades íntegramente participadas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las acciones de la absorbida. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los Adminis-

tradores de las dos sociedades y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 27 de Mayo de 2003. Asimismo se aprobó como Balance de Fusión en cada caso el cerrado a 31 de Diciembre de 2002.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión. Los acreedores de cualquiera de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de junio de 2003.—Los Administradores de Eads Matra Datavisión, Sociedad Anónima Sociedad unipersonal, D. Juan de Blas Zabaleta, D. Juan Miguel Rovira Costa, D. José Manuel Ramos Pereira y D. José López Navalón, El Administrador Único de IBM Global Services España, Sociedad Anónima, Corporación IBM España, Sociedad Anónima representado por D. Juan Antonio Zufiria Zatarain.—32.321.

2.<sup>a</sup> 26-6-2003

## IMPERIAL CHINCHÓN, S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad Imperial Chinchón, S.A. a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará en Madrid, en los locales del Sindicato UGT, sitos en la Avenida de América 25, el día 16 de Julio de 2003 a las 17 horas en primera convocatoria y, en su caso al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para someter a su aprobación los asuntos relacionados en el siguiente:

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) así como el informe de gestión correspondiente al ejercicio 2002.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del referido ejercicio 2002.

Tercero.—Examen y aprobación en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Cuarto.—Propuesta y aprobación, en su caso, de la reducción de capital a cero, mediante amortización de acciones y sin devolución de aportaciones a los socios, y la simultánea ampliación del capital social. La finalidad de la reducción de es el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad. Simultánea ampliación de capital, que tendrá lugar mediante emisión de diez mil acciones de 6,01 Euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 7,10 Euros por acción. El precio, pues, de cada acción en esta ampliación, será de 13,11 Euros cada una. La cifra de capital resultante será la que corresponda a las aportaciones que realicen los socios que suscriban la ampliación de capital.

Quinto.—Delegación de facultades.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura, y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 114 1 c) de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentra en el domicilio social, a disposición de los Señores Accionistas, el informe justificativo de las modificaciones estatutarias propuestas, y el texto de íntegro de las mismas; pudiendo proceder a su examen, y/o solicitar la entrega o el envío gratuito de copias de ambos.

Madrid, 13 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Inocencio Fernández.—31.710.

## INMOBILIARIA ASTURIANA S. A.

### Convocatoria de Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta entidad, de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales, se con-